



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General SMV N° 054-2014-SMV/11.1

Lima, 17 de junio de 2014

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El Expediente N° 2014008109, así como el Informe Interno N° 423-2014-SMV/11.1 del 17 de junio de 2014, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de marzo de 2014, América Financiera S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV y a la Bolsa de Valores de Lima S.A., a través del sistema de Ventanilla Única, la exclusión de los valores mobiliarios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, del Registro Público del Mercado de Valores de la SMV (RPMV) y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, por amortización total de las obligaciones derivadas de los mismos;

Que, de la revisión efectuada en el marco del procedimiento administrativo al que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que el 14 de septiembre de 2005, mediante Resolución Gerencial N° 057-2005-EF/94.45, se inscribió el “Tercer Programa de Emisión de Bonos de Arrendamiento Financiero – América Leasing S.A.”, hasta por un monto máximo de US\$ 60 000 000,00 (Sesenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, y se registró el Prospecto Marco correspondiente, en el RPMV;

Que, posteriormente, el 22 de junio de 2007, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 015-2007-EF/94.06.3, se inscribió el “Cuarto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – América Leasing”, hasta por un monto máximo de emisión de US\$ 80 000 000,00 (Ochenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, y se registró el Prospecto Marco correspondiente, en el RPMV;

Que, asimismo, el 09 de junio de 2009, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 032-2009-EF/94.06.3, se inscribió el “Quinto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – América Leasing”, hasta por un monto máximo de US\$ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, y se registró el Prospecto Marco correspondiente, en el RPMV;

Que, en el marco de los referidos programas se inscribieron las emisiones de los valores mobiliarios materia de la presente resolución, cuyas fechas de inscripción y montos máximos se detallan en el referido Anexo;

Que, de la documentación presentada por América Financiera S.A., se ha verificado que ha cumplido con subsanar las observaciones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

formuladas mediante Oficio N° 1315-2014-SMV/11.1 del 17 de marzo de 2014. Asimismo, se ha verificado que los valores indicados en el Anexo I han sido totalmente amortizados, cancelándose las obligaciones derivadas de los mismos;

Que, teniendo en cuenta que todas las emisiones correspondientes al “Cuarto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – América Leasing” serán excluidas y que el plazo de vigencia del referido programa ha vencido, corresponde proceder a la exclusión de oficio del mencionado Programa del RPMV, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 37, inciso b), de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias (en adelante, LMV), y los artículos 20 y 23 del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento), establecen que la exclusión de un valor del RPMV tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV cuando opere la extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa;

Que, de otro lado, con respecto a la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra (OPC) cuando se excluya un valor del RPMV, establecida en el artículo 38 de la LMV y en el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10, debemos señalar que la exclusión de los valores mobiliarios indicados en el Anexo I, a que se contrae la presente Resolución, se encuentra dentro de la causal de excepción para la realización de una OPC, contemplada en el artículo 23 del Reglamento y en el artículo 37, inciso a), del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión;

Que, el artículo 2, numeral 2, de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas por Resolución CONASEV N° 073-2004-EF/94.10, establece que las resoluciones administrativas referidas a la exclusión de valores mobiliarios objeto de oferta pública deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 20 y 23 del Reglamento, así como por el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la exclusión de los valores mobiliarios a que se refiere el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, del Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores — SMV, por amortización total de las obligaciones derivadas de ellos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Artículo 2.- Disponer la exclusión de los valores señalados en el Anexo I de la presente Resolución, del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Artículo 3.- Disponer la exclusión de oficio del “Cuarto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – América Leasing” del Registro Público del Mercado de Valores, al haberse producido el cese del interés público, toda vez que ha vencido el plazo de vigencia del trámite anticipado sin que sea posible una renovación adicional.

Artículo 4.- La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a América Financiera S.A., en su calidad de emisor; a Scotiabank Perú S.A.A., en su calidad de representante de los obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A., y; a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado por: DELGADO BUTLER Cesar Raymundo (FAU2)
Razón:
Fecha: 18/06/2014 05:21:02 p.m.

César Delgado Butler
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Conductas

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

ANEXO I

	Denominación de la Emisión	Nº de Programa	MONTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
01	"Bonos América Leasing – Trigésimo Primera Emisión"	Tercer Programa	US\$ 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).	22 /11/2006
02	"Bonos América Leasing – Primera Emisión del Cuarto Programa"	Cuarto Programa	US\$ 8 000 000,00 (Ocho Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).	06/07/2007
03	"Bonos América Leasing - Segunda Emisión del Cuarto Programa"	Cuarto Programa	US\$ 7 000 000,00 (Siete Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).	03/10/2007
04	"Bonos América Leasing – Novena Emisión del Cuarto Programa"	Cuarto Programa	US\$ 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).	11/09/2008
05	"Bonos América Leasing – Décima Emisión del Cuarto Programa"	Cuarto Programa	S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles).	07/11/2008
06	"Bonos América Leasing – Décima Primera Emisión del Cuarto Programa"	Cuarto Programa	US\$ 3 000 000,00 (Tres Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).	02/04/2009
07	"Bonos América Leasing – Décima Segunda Emisión del Cuarto Programa"	Cuarto Programa	US\$ 3 000 000,00 (Tres Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).	02/04/2009
08	"Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Tercera Emisión del Quinto Programa"	Quinto Programa	US\$ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) Ampliación US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	17/12/2009
09	"Bonos de Arrendamiento Financiero América Financiera – Quinta Emisión del Quinto Programa"	Quinto Programa	US\$ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) Ampliación US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	17/09/2010